

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2		 Libertad y Orden
	DECRETO		
Fecha: 17/02/2011	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 1 de 5

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA
DECRETO**

**DECRETO N° 017 de 2019
(05 de Marzo de 2019)**

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE
EDUCACION AMBIENTAL MUNICIPAL – CIDEAM DE SUAZA – HUILA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA

En usos de las facultades constitucionales, legales y las contempladas en la política Nacional de Educación Ambiental incorporadas en la constitución pólita de Colombia, Las leyes 99 de 1993, 115 de 1994, 1549 del 2012 y el Decreto 1743 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

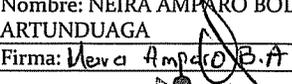
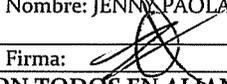
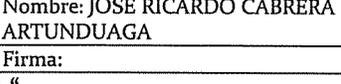
Que la constitución Política en su artículo 67 consagra que la educación deberá formar al colombiano para la protección.

Que el artículo 80 de la Constitución Nacional de 1991 establece que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 5° de la ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la

Elaborado por: Contratista	Revisado por: Asesora jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: NEIRA AMPARO BOLAÑOS ARTUNDUAGA	Nombre: JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ	Nombre: JOSE RICARDO CABRERA ARTUNDUAGA
Firma: 	Firma: 	Firma: 

“CON TODOS EN ALIANZA, SUAZA AVANZA “



Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co / Email: alcaldia@suaza-huila.gov.co

interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

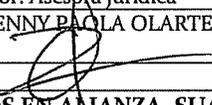
Que para dar cumplimiento a las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el decreto 1743 de 1994, la ley 1151 de 2007, La Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, orientados hacia un modelo de desarrollo sostenible el cual direcciona el Sistema Nacional Ambiental – SINA; responsable directo de la política y las acciones ambientales en cada Municipio, particularmente de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales –PEI, los proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadores de los procesos educativos ambientales.

Que a través del Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994 se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la Educación Ambiental en el país, la conformación de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los ministros de Educación Nacional y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de Educación Ambiental.

Elaborado por: Contratista	Revisado por: Asesora jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: NEIRA AMPARO BOLANOS ARTUNDUAGA	Nombre: JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ	Nombre: JOSE RICARDO CABRERA ARTUNDUAGA
Firma: <i>Neira Amparo B.A.</i>	Firma: 	Firma:



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2		 Libertad y Orden
	DECRETO		
Fecha: 17/02/2011	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 1 de 5

Que la ley 1549 de 2012 en su artículo 9°. Establece que “Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento de implementación de los PRAES, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambientales (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambiental sostenible.

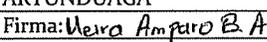
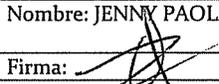
Que el comité técnico interinstitucional (CIDEA) debe desarrollar competencias y responsabilidades no solo en cuanto a la elaboración de planea de educación ambiental, sino también a la gestión para su incorporación con el fin de contribuir en la sostenibilidad de las propuestas de educación ambiental y de apoyar un trabajo sistemático y secuencial por parte de todas las instituciones alrededor de propósitos comunes para la formación de niños, niñas, jóvenes y en general de la comunidad. Esto con el fin de contribuir en la cualificación de sus interacciones ambientales.

En mérito de lo expuesto,

ARTICULO PRIMERO: Crease el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM de Suaza-Hila.

ARTICULO SEGUNDO: Formalícese el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM del Municipio de Suaza, conformado por los siguientes miembros de entidades u organizaciones públicas y privadas, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- ✓ Alcalde Municipal o su delegado
- ✓ Un representante del Concejo Municipal
- ✓ El secretario de Gobierno Administrativo y Salud o su delegado
- ✓ El coordinador ambiental
- ✓ Secretario de Planeación y Desarrollo Social
- ✓ Un representante de la Empresa prestadora del Servicio Publico-Empusuaza o su delegado
- ✓ Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- ✓ Un miembro de la Policía Nacional
- ✓ Un delegado del Servicio de Enseñanza y Aprendizaje SENA

Elaborado por: Contratista	Revisado por: Asesora jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: NEIRA AMPARO BOLAÑOS ARTUNDUAGA	Nombre: JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ	Nombre: JOSE RICARDO CABRERA ARTUNDUAGA
Firma: 	Firma: 	Firma:



“CON TODOS EN ALIANZA, SUAZA AVANZA “

Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co / Email: alcaldia@suaza-huila.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2		 Libertad y Orden
	DECRETO		
Fecha: 17/02/2011	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 1 de 5

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán participar en calidad de invitados al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM de Suaza, las organizaciones gremiales, comunitarias y de la producción, las organizaciones de protección del medio ambiente, los promotores ambientales comunitarios (PAC) y las demás entidades que el Comité disponga invitar según los temas a tratar.

PARAGRAFO SEGUNDO: el funcionamiento del comité técnico interinstitucional de educación ambiental será de carácter permanente.

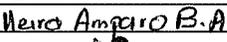
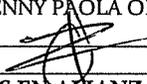
ARTÍCULO TERCERO: Son objetivos del CIDEA Municipal:

Diseñar, orientar, acompañar, asesorar y evaluar el plan de educación ambiental del Municipio atendiendo los intereses y necesidades de las respectivas comunidades e instituciones del Municipio de Suaza.

Gestionar y ejecutar recursos para el funcionamiento y autonomía del CIDEA del Municipio de Suaza.

ARTÍCULO CUARTO: Asígnese al Comité las siguientes actividades:

- Coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en torno a la educación ambiental en el Municipio de Suaza.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental de los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integridad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la Educación Ambiental Local, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias municipales y regionales.
- Conformar la red PRAES del Municipio.
- Crear su propio esquema organizacional y su reglamento interno.

Elaborado por: Contratista	Revisado por: Asesora jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: NEIRA AMPARO BOLAÑOS ARTUNDUAGA	Nombre: JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ	Nombre: JOSE RICARDO CABRERA ARTUNDUAGA
Firma: 	Firma: 	Firma:



"CON TODOS EN ALIANZA, SUAZA AVANZA "
 Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co / Email: alcaldia@suaza-huila.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA Nit 891.180.191-2		 Libertad y Orden
	DECRETO		
Fecha: 17/02/2011	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 1 de 5

- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

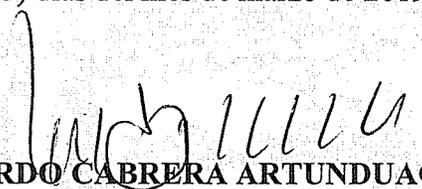
ARTICULO QUINTO: Asignar la Coordinación del CIDEAM de Suaza, a la Secretaria de Gobierno Administrativo y Salud, a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social o a quien sean delegadas las funciones ambientales del Municipio.

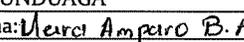
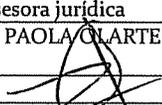
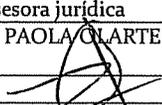
ARTICULO SEXTO: El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal CIDEAM – de Suaza, sesionara trimestralmente previa convocatoria que realice la coordinación del CIDEAM.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Suaza – Huila, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2019.


JOSE RICARDO CABRERA ARTUNDUAGA
 Alcalde Municipal

Elaborado por: Contratista	Revisado por: Asesora jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: NEIRA AMPARO BOLAÑOS ARTUNDUAGA	Nombre: JENNY PAOLA CLARTE GOMEZ	Nombre: JOSE RICARDO CABRERA ARTUNDUAGA
Firma: 	Firma: 	Firma: 



“CON TODOS EN ALIANZA, SUAZA AVANZA “
 Calle 7ª No. 3 - 07. Telefax 8324036 - Código Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co / Email: alcaldia@suaza-huila.gov.co

